



**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCIÓN DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 39	EJERCICIO: 2022
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 6510/2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA H.CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo
Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. De lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. Por correo electrónico Dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar	hasta el día 5 de ENERO de 2023

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR MUESTRAS:

Lugar/Dirección	Plazo
Dirección de Servicios Generales, piso 3 Anexo "D", Av. Rivadavia 1841, C.A.B.A. Lunes a Viernes de 10 a 15 hs Teléfono 6075-0000 interno 5254	hasta el día 5 de ENERO de 2023 (CINCO)

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el día 10 de ENERO de 2023 - 12:30hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 10 de ENERO de 2023 - 13 ⁰⁰ hs.

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 (Firma)
 DIRECCIÓN DE COMPRAS
 H.CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

[Handwritten signatures]

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
REG. ADMINISTRATIVA



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO

Adquisición de ropa y calzado de trabajo para el personal de la Dirección de Servicios Generales de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a), 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

A tener en cuenta

En forma previa al comienzo del plazo de entrega, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Una vez analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una **constancia** que acredite el cumplimiento y comunicará la misma al adjudicatario y al área requirente.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-2214/2245.

Plazos de entrega

Emitida la **constancia de cumplimiento de las normas de higiene y seguridad** por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el adjudicatario tendrá un plazo de QUINCE (15) días corridos para realizar la TOMA DE MEDIDAS (conforme Artículo 16º del PBCP). La entrega de la totalidad de los renglones deberá encontrarse finalizada en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos, contabilizados a partir del vencimiento del plazo de la toma de medidas.

Lugar de entrega

Los bienes se entregarán en la Dirección de Servicios Generales, sita en la calle Riobamba 25, 3er piso, Edificio Anexo "D", C.A.B.A. Se deberá coordinar previamente con la mencionada Dirección al Tel. 6075-0000, interno 5254, o por mail: arubbo@hcdn.gob.ar

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL
ALEJANDRO BOCHI
SECRETARÍA DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO CON LA OFERTA.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la HCDN y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la HCDN a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la HCDN.

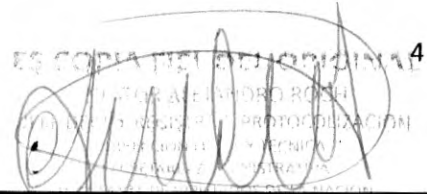
Artículo 6º. MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS:

Se deberá presentar una muestra física de los productos cotizados de los renglones N° 1 al N° 15 inclusive. Éstas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos. Deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, N° de renglón, alternativa, etc. a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos.

Deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones.

Las muestras deberán ser presentadas, sin excepción, en el lugar y hasta el plazo límite establecidos en la carátula del presente pliego, en la Dirección de Servicios Generales, piso 3, Edificio Anexo "D", sito en la calle Riobamba 25, CABA, teléfono: 6075-0000 int. 5254, de lunes a viernes de 9 a 15 hs, quien extenderá

R.P. N°: 1680/22





una "Constancia de entrega de muestras" debidamente conformada, la que deberá adjuntarse con la oferta.

La falta de correcta presentación de muestras será causal de desestimación de las ofertas.

Devolución de muestras

Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la H.C.D.N. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no se retire en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo, quien queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo indicado en el artículo 6º y 74, inciso c) del citado Reglamento.

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5
NÉSTOR ALIANDRI BOCH
DIR. DEPARTO REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. LEGAL Y TÉCNICA



- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante, lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la HCDN, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la HCDN de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

R.P. N°: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
INSTRUMENTO REGISTRADO Y PROTOCOLIZADO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado.

Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en las planillas de cotización previstas en el Anexo IV del presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. DE LOS OFERENTES

- No podrán contratar con la HCDN las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

R.P. N°: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 17
SECRETARÍA GENERAL ANDRÉS RIVERA
SECRETARÍA DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
SECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
GOBIERNO FEDERAL DE LA NACION



Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

El criterio de evaluación y selección de ofertas será: por Renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para la HCDN, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 15º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 16º. DE LOS ADJUDICATARIOS / TOMA DE MEDIDAS:

Toma de medidas

El o los adjudicatarios, deberán acordar con la Dirección de Servicios Generales, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs, teléfono 6075-0000 interno 5254; mail arubbo@hcdn.gob.ar; el día y lugar, para la toma de medidas del personal de la HCDN, la cual deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos, contabilizados una vez emitida la **constancia de cumplimiento de las normas de higiene y seguridad** otorgada por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo (conforme artículo 3º del presente PBCP).

Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constata alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para la HCDN. El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la HCDN y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MESTON ALEJANDRO ROCHI
DIR. DEPTO. DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. LEGAL Y TÉCNICA
SEC. ADMINISTRATIVA



o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne a la HCDN y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la HCDN y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

RESPONSABILIDAD: El adjudicatario se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas o bienes de terceros o de la HCDN, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos o cuasidelitos, actos o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Artículo 19º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos



resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

La HCDN no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la HCDN.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se

R.P. Nº: 1680/22

10
ESCOPIENTE DEL ORIGINAL
NESTOR ALFONSO ROCH
DEPARTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REPUBLICA ARGENTINA



compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiese efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 20º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La HCDN. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (HCDN), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos.

Artículo 22º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Forma de pago

Pago único. Operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.

b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán

11
ESCOPIA FIEL AL ORIGINAL
DIRECTOR ALEJANDRO ROCH
REGISTRO Y PROTOCOLO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIPUTADOS DE LA NACIÓN



C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nº: 30-53421333-2. La Dirección General Administrativo Contable tendrá la facultad de modificar la condición de pago establecida cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia lo amerite, siempre y cuando el cambio no implique perjuicio alguno para el adjudicatario.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

- De manera presencial: ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-4850/4863. Deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento.
- De manera informática: conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico: meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 23º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la HCDN, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 24º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios; por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por DSAD Nº 354/18; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se regirá, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MESTOR ALFONSO ROCHI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA



La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta HCDN.

[Handwritten signatures]

R.P. N°:1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
SECRETARÍA DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

R Z J

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 14
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO

RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	SWEATER DE HOMBRE – COLOR NEGRO	150	UNIDAD
	2	SWEATER DE DAMA – COLOR NEGRO	35	UNIDAD
2	1	CAMPERA FRIZA INVISIBLE – COLOR NEGRO	150	UNIDAD
3	1	CHALECO DE ABRIGO – POLAR PESADO – COLOR NEGRO	150	UNIDAD
4	1	CORBATA – COLOR NEGRO	150	UNIDAD
5	1	CAMISA MASCULINA MANGA LARGA – COLOR BLANCO	300	UNIDAD
	2	BLUSA O CAMISA DE DAMA MANGA LARGA – COLOR BLANCO	70	UNIDAD
6	1	CAMPERA DE ABRIGO – TIPO TRAKER CON MATELASEADO - COLOR AZUL	150	UNIDAD
7	1	AMBOS PARA PELUQUERIA – COLOR AZUL	20	UNIDAD
8	1	SACO DE VESTIR DE DAMA – COLOR NEGRO	35	UNIDAD
	2	PANTALON DE VESTIR DE DAMA – COLOR NEGRO	35	UNIDAD
9	1	SACO DE VESTIR DE HOMBRE – COLOR NEGRO	150	UNIDAD
	2	PANTALON DE HOMBRE – COLOR NEGRO	150	UNIDAD
10	1	CAMISA DE TRABAJO MANGA LARGA – COLOR MARRON	150	UNIDAD
	2	PANTALON DE TRABAJO – TIPO CARGO – COLOR MARRON	150	UNIDAD
11	1	ZAPATO DE VESTIR HOMBRE	150	UNIDAD
12	1	ZAPATO DE VESTIR DAMA	35	UNIDAD
13	1	BOTIN DE TRABAJO/SEGURIDAD	150	UNIDAD
14	1	REMERA DE ALGODÓN -MANGA CORTA – COLOR NEGRO	300	UNIDAD
15	1	CHOMBA PIQUE – MANGA CORTA – COLOR NEGRO	300	UNIDAD

R.P. Nº: 1680/22

ESTADO DEL ORIGINAL
 NESTOR ALFONSO ROCH 15
 DEL DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



REGLON 1.- ítems 1 y 2 SWEATERS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES PARA ITEMS 1 Y 2:

Características Básicas: Sweaters Unisex, cerrados con escote en V.
Material/ Tipo de tela: Poliamida 15%; 15% lana y 70% acrílico
Color: Negro
Ligamento: jersey, punto ski (antipilling).
Hileras por cm: 5
Mallas por cm: 6
Solidez al lavado: 4 mínimo
Solidez al sudor: 4 mínimo
Tejido: a dos cabos de 2/32 retorcidos
Normas de Confección: Cuello escote V, Manga larga con puño elástico de 9 cm, Cintura elástica de 9 cm de ancho

ESPECIFICACIONES PARA ITEM 1 - SWEATER HOMBRE :

Tendrá espalda lisa y con logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda lado izquierdo de la misma
Cantidad: 150

ESPECIFICACIONES PARA ITEM 2 - SWEATER MUJER:

Espalda lisa con entalle y con logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda lado izquierdo de la misma
Cantidad: 35

REGLON 2.- CAMPERA FRIZA INVISIBLE

Características Básicas: campera Friza invisible con logo HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda lado izquierdo de la misma, y logo HCDN bordado en dos colores en la espalda de la prenda.
Material/ Tipo de tela: Tipo Friza. La composición debe ser 100% algodón.
Color: negro
CANTIDAD: (150) Ciento cincuenta.

REGLON 3.- CHALECO DE ABRIGO – POLAR PESADO

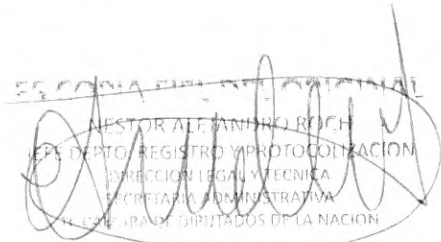
Características Básicas.
Material/ Tipo de tela: Polar pesado/ 100 % Polar poliéster
Color: Negro
Normas de Confección: Cuello alto. 2 Bolsillos laterales externos con cierres fijos. Abertura Frontal con cierre desmontable. Sisas envivadas al tono. Hilos al tono de tela base.
Logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma y Logo de la Dirección de Servicios Generales HCDN bordado en la espalda de la prenda.
CANTIDAD: (150) Ciento cincuenta.

REGLON 4.-

Item 1. CORBATAS

Características Básicas:
Material/ Tipo de tela: 70% poliéster - 30% algodón
Color: a elección.

R.P. Nº: 1680/22





Normas de Confección: Tela cortada al sesgo. Pasador realizado con la misma tela. Entretela friselina gruesa, más lienzo de algodón en todo el largo de la corbata.

Ambos extremos de la corbata deberán ser forrados con la misma tela, cubriendo picos.

Terminación y presentación: todas las prendas deberán tener una criteriosa revisión, sin excedentes de hilos, costuras rotas, zafadas, sin frunces ni dobleces, correctamente planchadas y dobladas, provistas en envase individual, transparente e impermeable.

Cantidad: (150) Ciento cincuenta.

RENGLÓN 5

Item 1.- CAMISA MASCULINA MANGA LARGA

Características Básicas:

Normas de Confección: De corte amplio semientallado, con siete ojales en el delantero izquierdo y siete botones en el delantero derecho, con vista enteriza de 60 mm. de ancho doblada hacia su parte interna.

De cuello clásico con pie de tres (3) cm., con dispositivo para portar ballenas reemplazables, terminando en punta de 7 cm., de largo.

La espalda y las mangas serán amplias y cómodas.

Los botones serán de poliéster al tono de la prenda.

En la parte media de la vista entre el último botón y el dobladillo llevará dos (2) botones de repuesto, iguales a los cosidos en el delantero.-

Cuello y puños con entretela de algodón 100% termofusionables.

Logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma.

Cantidad: (300) trescientas

Item 2.- BLUSA O CAMISA DE DAMA MANGA LARGA

Características Básicas:

Material/tipo de tela: Poplín con spandex .

Composición: 3% elastano, y 97% de algodón

Color: blanco.

Normas de confección: De corte semientallado. Totalmente surfilada en su interior. Cerrada al cuello de derecha a izquierda. - Logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma.

- Delantero: Lisos de corte semientallado. El izquierdo llevará seis botones de 15 mm de frente, equidistantes entre sí y abotonadura simple. El derecho llevará seis ojales paralelos al frente, funcionales a los botones del otro delantero. Sin Bolsillo y sin charretera.

- Espalda: entallada

- Cuello: solapa

- Mangas: En una sola pieza, con abertura aproximada de 130 mm. y en ella una trilla de 20 mm. de ancho que remata en punta en diagonal en su extremo superior. Puños postizos, con puntas redondeadas. Cierre con ojal y botón.

-Ojales: de corte vertical.

-Botones de poliéster símil nácar más 1 botón de repuesto colocado en la parte inferior.

Logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma

Cantidad: (70) setenta

RENGLON 6.- CAMPERA DE ABRIGO.

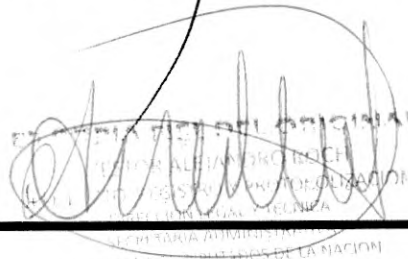
Características Básicas:

Material/ tipo de tela: 100 % Poliester

Normas de Confección: Largo a mitad de cadera, cuello mao, bolsillos laterales, mangas largas, puños rompe vientos con capucha desmontable. Manga pegada.

La espalda será en una sola pieza.

R.P. N°: 1680/22





Tendrá dos Bolsillos externos, tipo bolsa con profundidad de 22 cm. aprox. como mínim y un bolsillo interno, al lado izquierdo.
 Las mangas serán de una sola pieza, y tendrá un puño tejido de aprox 8cm de alto.
 El cuello será Mao, con forma que acompañe el escote de 6cm de alto aproximadamente con puntas en puntas leves.
 Tendrá como abrigo una capa interna entre tela principal y la forrería. El forro de la prenda, será en toda la prenda, sin añadidos y matelaseado.
 Logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma.
 Logo de la Dirección de Servicios Generales bordado en dos colores en la espalda de la prenda.
Color: Azul
Cantidad: (150) Ciento cincuenta

REGLON 7.- AMBOS PARA PELUQUERIA

Características Básicas:
Material/ Tipo de tela: Arciel.
Normas de Confección: Chaqueta con escote en V con tres bolsillos reforzados, pantalón con dos bolsillos delanteros y uno en el parte posterior reforzado en color azul marino. Todo con costura doble y reforzada en tela
 Logo de la HCDN bordado o estampado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma. Logo de la Dirección de Servicios Generales bordado o estampado en la espalda de la prenda.
Cantidad: Veinte (20)

REGLON 8.

Item 1- SACO/BLAZER DE VESTIR DE DAMA

Características Básicas:
Material/ tipo de tela: Nombre comercial: Alpaca; Ligamento :Tafetan; Peso: Gr/ml: 260 aprox; Fibras y composición: Polyester 65%/Viscosa35 %.
 Tela de Forrería: Nombre comercial: Tafeta Alpaseda; Ligamento: Tafetan; Peso Gr/ml: 108 aprox. ; Fibra y composición: 100% Polyester
Normas de Confección: Blazer color negro, corte Chanel, forro en mismo color. Confeccionado en alpaca primera calidad. Logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma.
Color: Negro
Cantidad: (35) Treinta y cinco

Item 2- PANTALON DE VESTIR DAMA

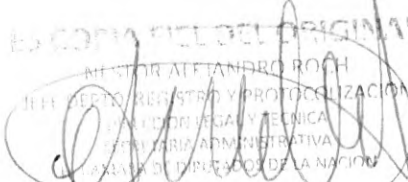
Características Básicas:
Normas de Confección: Pantalón de vestir de corte clásico confeccionado en alpaca de primera calidad. Cintura aplicada con cinco presillas. Con dos (2) bolsillos en costura delanteros y dos (2) bolsillos tipo ojal traseros.
Color: Negro
Cantidad: (35) Treinta y cinco



REGLON 9 -

Item 1- SACO DE VESTIR HOMBRE

Características Básicas:
Material/Tipo de tela: Nombre comercial: Alpaca; ligamento: Tafetan; Peso Gr/ml: 260 aprox.
Fibras y composición: Polyester 65%/Viscosa 35%
Tela forrería: Nombre Comercial: Tafeta Alpaseda; Ligamento: Tafetan; Peso Gr/ml: 108 aprox.
Fibras y Composición: 100 % Polyester





Normas de Confección: Saco confeccionado en alpaca de primera calidad, clásico con solapa sastrero, acceso delantero con dos (2) botones. Entalle en delantero y espalda. Posee dos (2) bolsillos ojal con tapa y uno ribete chaleco delantero. El color del forro deberá ser del mismo color del exterior del saco.

Logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma.

COLOR: Negro

Cantidad: (150) Ciento cincuenta

Item 2- PANTALON DE VESTIR HOMBRE

Características Básicas:

Normas de Confección: Pantalón de vestir clásico, confeccionado en alpaca de primera calidad. Cintura aplicada con cinco (5) presillas. Bolsillos en costuras delantero, y tipo ojal en trasero.

Todas las prendas deberán tener criteriosa revisión, sin excedentes de hilos, costuras rotas o zafadas, frunces ni dobleces. Deberán estar provistos en envases individual, hermético y transparente con indicación del talle.

COLOR: Negro

Cantidad: (150) Ciento cincuenta

RENGLON 10

Item 1- CAMISA DE TRABAJO

Características Básicas:

Normas de confección: Modelo clásico manga larga, puños reforzados, costuras con máquina cañón o ametralladora, botones al tono, densidad para media estación, cuello pegado, puños con ojal y botón que abrocha, dos bolsillos sobre los delanteros con tapa de pico y ojal para abrochar. Logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma. Logo de la Dirección de Servicios Generales bordado en la espalda de la prenda.

Material/ Tipo de la tela: algodón 100% brin sanforizado pre encogido.

Color: marrón

Cantidad: (150) Ciento cincuenta

Item 2- PANTALON DE TRABAJO- TIPO CARGO

Características Básicas:

Normas de Confección: En tela tipo reforzada. Modelo cargo, sin pinzas y con recortes. Clásico, dos pinzas delanteras, 4 bolsillos.

Bajo liso, pretina con ojal para abrochar; forro de lienzo de algodón con 7 pasadores de la misma tela para cinturón.

Logo de la HCDN bordado en dos colores en el bolsillo lateral izquierdo de la prenda.

Material/ Requisitos de la tela: confeccionado en tela de algodón 100% brin sanforizado o pre-encogido.

COLOR: Marrón

Cantidad: (150) Ciento cincuenta

RENGLON 11 -ZAPATO DE VESTIR HOMBRE

Características Básicas:

Normas de confección: Zapato de vestir tipo acordonado, de cuero, color negro, forrado, base de goma y punta redonda. Las plantillas deben estar convenientemente pulidas y afinadas en sus extremos, de manera que no produzcan arrugas. Los forros deben ser colocados en el calzado de manera que se asegure su posición durante el uso.

Material: Capellada en cuero flor Liso en espesor 1,4/1,6mm. Color Negro.

Forro en descarnado porcino.

Puntera en resina termoformable en 0,8/1mm de espesor

Contrafuerte en resina impregnada en polimeros termoformables de espesor 1,2mm.

R.P. Nº: 1680/22

19
NESTOR ALFONSO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
COMISION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Suela en poliuretano pegada con 6 mm mínimo de espesor en planta, perfil con vira, con diseño antideslizante en planta y taco, taco separado.

Plantilla de armado en celulosa con cambrillón de acero con talonera en cartón fibra.

Plantilla de vista en descarnado porcino espesor 0,6/08 sobre látex con tratamiento antimicótico espesor 2,5.

Cordones redondos de 90 cm de largo en poliéster.

Ojalillos 4 por lado en 3,5mm de diámetro.

Montaje: Suela pegada.

Cantidad: (150) Ciento cincuenta

REGLON 12 – ZAPATO DE VESTIR DAMA

Características Básicas:

Normas de confección: Zapatos de cuero, color negro, tipo Stiletto con punta redonda. Base de suela. Interior forrado con plantilla semi acolchada. Las suelas exteriores e interiores deben ser de cuero o de otro material adecuado, cuidadosamente igualadas, pulidas y unidas bajo presión con un adhesivo o cosidas.

Las plantillas deben estar convenientemente pulidas y afinadas en sus extremos, de manera que no produzcan arrugas.

El taco puede ser de estructura fraccionada o integral, de cuero y de debe estar completamente unido al zapato por medios adecuados. La altura del mismo será 5 cm y forma cuadrada.

Material: Capellada en cuero flor Liso en espesor 1,4/1,6mm. Color Negro.

Forro en descarnado porcino.

Puntera en resina termoformable en 0,8/1mm de espesor

Contrafuerte en resina impregnada en polímeros termoformables de espesor 1,2mm.

Suela en poliuretano pegada con 6mm mínimo de espesor en planta, perfil con vira, con diseño antideslizante en planta y taco, taco separado.

Plantilla de armado en celulosa con cambrillón de acero con talonera en cartón fibra.

Plantilla de vista en descarnado porcino espesor 0,6/08 sobre látex con tratamiento antimicótico espesor 2,5.

Cordones redondos de 90 cm de largo en polyester.

Ojalillos 4 por lado en 3,5mm de diámetro.

Montaje: Suela pegada.

Cantidad: (35) Treinta y cinco

REGLON 13 – BOTIN DE TRABAJO/SEGURIDAD

Características Básicas:

Normas de Confección: Botín de seguridad, acordonadas de cuero flor color negro. Capellada, talonera y lengua forrada, todas las costuras con hilo resistente, abrochadura con cordones, puntera seguridad según normas IRAM 3610/3643, inyectado en poliuretano bidensidad, cómodos y livianos. Deben cumplir con las normas de seguridad actuales en su fabricación.

Cantidad: (150) Ciento cincuenta

REGLON 14 – REMERAS DE ALGODÓN – MANGA CORTA

Características Básicas:

Material/Tipo de tela: 100 % algodón

Normas de confección: Costura reforzada en las mangas y en los hombros, tapa costura en el cuello.

Logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma.

Color: Negro

Cantidad: (300) trescientas

R.P. Nº: 1680/22

ESTADO DE LAS MALVINAS ARGENTINAS 20
NÉSTOR ALVARADO ROCH
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ESTADO DE LAS MALVINAS ARGENTINAS



REGLON 15 – CHOMBAS PIQUE – MANGA CORTA

Características Básicas:

Material/Tipo de tela: Piqué de algodón

Normas de Confección: Cuello y puño tejido. Logo de la HCDN bordado en dos colores en el frente de la prenda del lado izquierdo de la misma.

COLOR: Negro

Cantidad: (300) trescientas.

ESPECIFICACIONES COMUNES PARA TODAS LAS PRENDAS:

Terminación y presentación: todas las prendas deberán tener una criteriosa revisión, sin excedentes de hilos, costuras rotas, zafadas, sin frunces ni dobleces, correctamente planchadas y dobladas, provistas en envase individual, transparente e impermeable.

MODELO DE LOGO

Logo de la HCDN: Se reemplaza a un único logo para todas las prendas.



MEDIDAS

Correspondientes al frente: 6 cm de Ancho x 5 cm de alto

Correspondientes al dorso de la prenda: 25 cm de ancho x 15 cm de alto

Los colores del Logo son celeste y gris

- Las 4 hileras externas y las 4 hileras internas de color celeste:

- Pantone 284C
- C/M/Y/K: 54/22/0/0
- R/G/B: 108/170/228
- Web: #6CAA4
- Pantone 284C 50%
- Pantone 284C 15%

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COMISION DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Las 4 hileras del centro son en gris medio o bajo
- Para las prendas que tengan fondo de color blanco la leyenda "DIPUTADOS / SERVICIOS GENERALES" es en color negro
- Para las prendas que tiene fondo de color la leyenda "DIPUTADOS / SERVICIOS GENERALES" es en color blanco

DETALLES EN PRENDAS:

Renglón 1: ítem 1; Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA.

Renglón 1: ítem 2; Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA.

Renglón 2: Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA. Y logo BORDADO EN DOS COLORES EN LA ESPALDA DE LA PRENDA.

Renglón 3: Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA. Y logo BORDADO EN DOS COLORES EN LA ESPALDA DE LA PRENDA.

Renglón 5: ítem 1; Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA.

Renglón 5: ítem 2; Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA.

Renglón 6: La Campera de Abrigo; deberá tener CAPUCHA DESMONTABLE. Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA. Y logo BORDADO EN DOS COLORES EN LA ESPALDA DE LA PRENDA.

Renglón 7: Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA.

Renglón 8: ítem 1; Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA.

Renglón 9: ítem 1; Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA.

Renglón 10: Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA. Y logo BORDADO EN DOS COLORES EN LA ESPALDA DE LA PRENDA.

Renglón 10; ítem 2: Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL BOLSILLO LATERAL IZQUIERDO DE LA MISMA.

Renglón 14: Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA.

Renglón 15: Logo BORDADO EN DOS COLORES EN EL FRENTE DE LA PRENDA LADO IZQUIERDO DE LA MISMA.



ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
DIP. DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 24
ESTOR ALEJANDRO ROCH
SECRETARÍA DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
INTECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la HCDN.

BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:

- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia_Proveedores.pdf

Importante: Se aceptarán copias certificadas y legalizadas (de corresponder) digitalmente por escribano público con firma digital con el fin de constatar la identidad de los firmantes y la autenticidad de la documentación a presentar. No será necesario certificar toda aquella documentación que puede constatarse online en los sitios web de los organismos emisores mediante códigos QR o accesos directos.



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

R. Z. G.

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCHI 26
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de entrega de Muestras.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

[Handwritten signatures]

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO III

FORMULARIOS

[Handwritten signatures]

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZAC 28
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Ciudad de Buenos Aires, de de 2022

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente deajo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

Handwritten signatures

R.P. N°: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH 29
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

[Handwritten signatures]

R.P. N°: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROSSI 30
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, CUIT N° _____, con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	1	SWEATER DE HOMBRE – COLOR NEGRO	150	UNIDAD		
	2	SWEATER DE DAMA – COLOR NEGRO	35	UNIDAD		
2	1	CAMPERA FRIZA INVISIBLE – COLOR NEGRO	150	UNIDAD		
3	1	CHALECO DE ABRIGO – POLAR PESADO – COLOR NEGRO	150	UNIDAD		
4	1	CORBATA - COLOR NEGRO	150	UNIDAD		
5	1	CAMISA MASCULINA MANGA LARGA – COLOR BLANCO	300	UNIDAD		
	2	BLUSA O CAMISA DE DAMA MANGA LARGA – COLOR BLANCO	70	UNIDAD		
6	1	CAMPERA DE ABRIGO – TIPO TRAKER CON MATELASEADO - COLOR AZUL	150	UNIDAD		
7	1	AMBOS PARA PELUQUERIA – COLOR AZUL	20	UNIDAD		

R.P. N°: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH 31
 DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



8	1	SACO DE VESTIR DE DAMA – COLOR NEGRO	35	UNIDAD		
	2	PANTALON DE VESTIR DE DAMA – COLOR NEGRO	35	UNIDAD		
9	1	SACO DE VESTIR DE HOMBRE – COLOR NEGRO	150	UNIDAD		
	2	PANTALON DE HOMBRE – COLOR NEGRO	150	UNIDAD		
10	1	CAMISA DE TRABAJO MANGA LARGA – COLOR MARRON	150	UNIDAD		
	2	PANTALON DE TRABAJO – TIPO CARGO – COLOR MARRON	150	UNIDAD		
11	1	ZAPATO DE VESTIR HOMBRE	150	UNIDAD		
12	1	ZAPATO DE VESTIR DAMA	35	UNIDAD		
13	1	BOTIN DE TRABAJO/SEGURIDAD	150	UNIDAD		
14	1	REMER DE ALGODÓN - MANGA CORTA – COLOR NEGRO	300	UNIDAD		
15	1	CHOMBA PIQUE – MANGA CORTA – COLOR NEGRO	300	UNIDAD		

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON	_____	\$
	PESOS:		

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Facturación y forma de pago: Conforme lo dispuesto por el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 32
 NESTOR ALEJANDRO ROSA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN



ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 33

[Handwritten signature]
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS / SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS POR LA H.C.D.N.__(PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.)

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, y en su caso, a los Subcontratistas autorizados por la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

R.P. Nº: 1680/22

Ger
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH 34
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 35
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE OFICINA REGISTRO Y PRODUCCIÓN
SECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- o Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

VII - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
DEL DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ____ del mes de _____ del año _____

El que suscribe: _____

DNI Nro.: _____

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

a) Domicilio legal de la empresa:

b) Nro. de CUIL:

c) Teléfono:

d) Dirección de mail:

e) ART donde están afiliados los trabajadores:

f) Teléfonos de emergencia de la ART:

g) Nombre y Apellido del representante técnico:

h) Número de teléfono del representante técnico:

i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: _____

Aclaración: _____

R.P. Nº: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RUIZ
DEPARTAMENTO REGISTRO Y NEGOCIACIONES
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gov.ar

(F003-D)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.		
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación. El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
5	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

R.P. N°: 1680/22

Der
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCHI
 JEFE DEPARTO REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



N°	EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL ADJUDICATARIO AUTORIZADAS POR LA HCDN (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)	SI	No
9	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el subcontratista autorizado por la HCDN.	SI	
10	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación. El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
11	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11).	SI	
12	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL ADJUDICATARIO AUTORIZADAS POR LA HCDN (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA / AUTÓNOMO)			
13	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
14	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
15	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	
16	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
17	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

R.P. N°: 1680/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALFARO ROCHI
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-E)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS (SERVICIOS, DISEÑOS, ASISTENCIA TECNICA, CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA, ETC) EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida			
Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.			
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)	SI	No
1	<p>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</p> <p>El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.</p> <p>Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.</p>	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
2	<p>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</p> <p>Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.</p>	SI	
3	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documenta

R.P. N°: 1680/22

EXCOSTA DEL ORIGINAL 140
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 DEPARTAMENTO REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION